

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 pagina, 3 renglones en la parte superior derecha.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
 AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



OFICIO No. DFZ152-200/16/2079 ✓
 NRA: MRA123203611
 BITÁCORA: 32/HR-0057/11/16

ZACATECAS, ZAC., 08 DE DICIEMBRE DE 2016

C. FERNANDO ROBLES BARRAGÁN
 REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA REAL DE ÁNGELES S.A. DE C.V.
 MINA EL CORONEL, BOQUILLAS
 OJOCALIENTE, ZACATECAS, C.P.: 98700
 Correo electrónico: frolesb@minerafrisco.com.mx, Tel: (458) 987 40 00. Ext: 4812.

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización* al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0057/11/16, ingresado el día 23 de noviembre de 2016 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que solicita la modificación de los residuos peligrosos registrados para dar de alta los siguientes: **Lámparas fluorescentes y vapor de mercurio caducas.**

Que la actividad principal de la empresa es de **“Extracción y beneficios de minerales”** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Domicilio conocido s/n, mina el Coronel, Boquillas Ojocaliente, Zacatecas, C.P. 98700, y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceite usado	200.000
O1	Grasa usada	5.000
SO4	Tierra contaminada con hidrocarburos	130.000
O1	Baterías de desecho	5.000
SO4	Solidos contaminados	80.000
SO4	Filtros contaminados	25.000
O1	Envases vacíos que contuvieron materiales y residuos peligrosos	25.000
O1	Diésel contaminado	5.000
BI4	Residuos no anatómicos	0.005
BI2	Objetos punzocortantes	0.005
Total		475.010

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio caducas	0.300
Total actualizado		475.310

Modificación de Residuos Peligrosos
 Minera Real de Ángeles S.A. de C.V. Proyecto el Coronel

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
 Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/16/2079
NRA: MRA123203611
BITÁCORA: 32/HR-0057/11/16

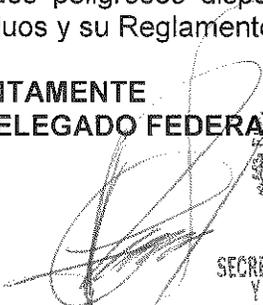
ZACATECAS, ZAC., 08 DE DICIEMBRE DE 2016

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**¹, con el NRA: MRA123203611.
2. En virtud de la modificación al tipo y cantidad de residuos peligroso que genera la empresa. Al dar de alta los residuos: **Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio caducas, deberá solicitar la modificación a su Plan de Manejo de residuos peligrosos** que tiene registrado ante esta Secretaría.

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Expediente: MRA123203611
MC/JCNR/JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

